

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2867529651		

GS-2026- -DECAL-ESPCO-GUSAP 20.1

Manizales, 01 de junio de 2026

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: Informe de supervisión del No 91-7-20084-26

TIPO DE INFORME:

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/05/2026	Hasta	01/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-059971-DECAL del 29/04/2026 el señor teniente coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra a la señora TE. LINA MARIA GARCIA LEÓN.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 91-7-20084-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Contratista	SEBASTIAN TORRES GRAJALES CC. 1.087.489.055
Representante legal	SEBASTIAN TORRES GRAJALES CC. 1.087.489.055
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$123.964.536,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$123.964.536,00
Plazo de ejecución inicial	7 meses + 29 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza consulta en la página del Adres sobre los aportes de la seguridad social del contratista, estando al día y se anexa pantallazo de consulta.

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1087489055	TORRES	GRAJALES	SEBASTIAN		2026-04	Suramericana	COTIZANTE
CC	1087489055	TORRES	GRAJALES	SEBASTIAN		2017-10	Cooameva	COTIZANTE
CC	1087489055	TORRES	GRAJALES	SEBASTIAN		2022-02	Suramericana	BENEFICIARIO

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Suramericana	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

<https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx>

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Numero de planilla 6021659819 del 01/06/2026
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		SI	NINGUNA
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL , pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		SI	NINGUNA
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		SI	NINGUNA
12. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).		SI	NINGUNA
13. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria; y demás que lo modifiquen, y/o adicionen -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupacionales tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).		SI	NINGUNA
14. PRACTICAS AMBIENTALES: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del		SI	NINGUNA

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.			
15. Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.			
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.			SI NINGUNA
17. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".			SI NINGUNA
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.			SI NINGUNA
19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES , para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.			SI NINGUNA
20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.			SI NINGUNA
21. Ejercer su profesión con moral y ética.			SI NINGUNA
22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES , para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.			SI NINGUNA
23. Rendir los informes que la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES , requiera dentro de los plazos determinados.			SI NINGUNA
24. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.			SI NINGUNA
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.			SI NINGUNA
26. Realizar como mínimo una vez en la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.			SI NINGUNA
27. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.			SI NINGUNA
28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años , y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).			SI NINGUNA

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
29. El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamente deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la DISAN de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
30. El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No.03 de 2023.	SI	NINGUNA
31. Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNA
32. Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.	SI	NINGUNA
33. Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.	SI	NINGUNA
34. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas.	SI	NINGUNA
35. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNA
36. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.	SI	NINGUNA
37. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
38. Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
39. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNA
40. Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.	SI	NINGUNA
41. Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
42. En consonancia con el Artículo 17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.	SI	NINGUNA

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
43. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y que las horas contratadas corresponden a 06 diarias, 33 semanales y 143 mensuales, de las cuales, deben presentar disponibilidades diurnas y nocturnas a necesidad del establecimiento de salud.		SI	NINGUNA
44. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".		SI	NINGUNA
45. FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE		SI	NINGUNA
46. Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		SI	NINGUNA
47. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, Escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		SI	NINGUNA
48. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluído, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluído, cerrado, las MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRTINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD). La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.		SI	NINGUNA
49. El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el area de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.		SI	NINGUNA
50. Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL)		SI	NINGUNA
51. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación.		SI	NINGUNA
52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	NINGUNA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			

Página 7 de 9		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Consultas en pediatría, consulta pediátrica servicio de urgencias cuando se requiera, valoraciones pacientes pediátricos hospitalizados cuando se requiera, para lo debe cumplir con los protocolos propios de la profesión y la institución.		Satisfacción de los usuarios en el momento de la atención y prestación de los servicios en salud
2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna		
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (209) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: La Policía Nacional realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L (\$15.560.402), y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante resolución No. 0095 del 02/03/2026 emitida por la dirección de sanidad los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. En todo caso una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" será obligación contratante realizar los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL salvo disposición legal del contrario y en los términos que decreta el gobierno nacional. Artículo 7 No. 1, Realizar el pago de su aporte y el aporte de los (as) trabajadores(a) o contratista de prestación de servicios a su servicio en el pilar contributivo Para tal efecto descontará del salario y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador (a) o contratista de prestación de servicios.		
1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS Actividades asistenciales y complementarias:		
Actividad		143 horas
ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR COMO PEDIATRA ES UN MÉDICO ESPECIALIZADO Atención en la salud de los niños, desde el nacimiento hasta la adolescencia. Sus funciones abarcan varias áreas importantes: Atención médica general • Diagnosticar y tratar enfermedades comunes en niños (resfriados, infecciones, fiebre, etc.). • Realizar chequeos periódicos para evaluar el estado de salud. Control del crecimiento y desarrollo • Supervisar peso, talla y desarrollo físico. • Evaluar habilidades motoras, cognitivas y sociales según la edad. Vacunación • Aplicar y llevar el control del esquema de vacunas. • Informar a los padres sobre vacunas necesarias y refuerzos. Prevención y detección temprana • Identificar problemas de salud de forma precoz. • Detectar trastornos del desarrollo o enfermedades crónicas. Orientación a padres • Brindar consejos sobre alimentación, higiene, sueño y crianza. • Educar sobre prevención de accidentes y cuidados en casa. Manejo de enfermedades crónicas • Tratar condiciones como asma, diabetes infantil o alergias. • Hacer seguimiento continuo y ajustes de tratamiento. Coordinación con especialistas		Proporcional a las horas contratadas

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5							
Remitir a otros médicos (como neurólogos o cardiólogos pediátricos) cuando es necesario.							
Las demás atenciones a enfermedades y acompañamiento el desarrollo integral del niño y orientación a la familia.							
Cumplimiento de protocolos y guías clínicas			Obligatorio				
Participación en actividades de calidad y auditoría clínica			Según programación institucional				
ACTIVIDADES TRANSVERSALES OBLIGATORIAS							
- Cumplimiento de protocolos y guías clínicas - Registro adecuado en la historia clínica - Identificación y gestión del riesgo - Educación al usuario y familia - Seguridad del paciente - Participación en programas de salud pública - Cumplimiento de normas de bioseguridad - Participación en actividades de calidad - Trabajo en equipo interdisciplinario							
Distribución estimada de horas (referencial)							
Tiempo Completo – 143 horas							
Aproximadamente 23 y/o 24 turnos de 6 horas principalmente en el servicio promoción y prevención de la enfermedad (PYM), eventualmente en consulta externa, hospitalización, urgencias.							
La programación de actividades se realizará conforme a la necesidad del servicio, sin que ello implique subordinación laboral, conservando el profesional autonomía técnica y científica en el ejercicio de su actividad.							
NATURALEZA JURÍDICA							
El presente anexo no genera relación laboral. El contratista conserva autonomía técnica, científica y administrativa en la ejecución de sus actividades, limitándose la relación al cumplimiento del objeto contractual.							
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:							
a. Balance general de pagos y entregas							
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra					
Valor total del contrato u orden de compra	123.964.536	100,00%					
Valor total de las entregas	15.560.402	12,55%					
Valor total facturado	15.560.402	12,55%					
Valor facturado pendiente de pago	15.560.402	12,55%					
Valor pagado	\$0	0,00%					
Valor pendiente de entrega	108.404.134	87,45%					
a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
01 del 02/06/2026	15.560.402	Del 02/05/2026 al 01/06/2026	15.560.402		\$1.789.446	\$ 13.770.956	Valor pendiente de pago por tesorería

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes:
No aplica

5. RECOMENDACIONES
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales.

6. CONCLUSIONES
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> Del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe de Establecimiento de Sanidad Policial Caldas
Supervisor Contrato No 91-7-20084-26
Correo electrónico: lina.garcia@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3216085432

Radicado GECOP No. _____		GS-2026- _____		-DECAL	
SEÑOR COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES					
No. SISCO:		PR DECAL 0086-26		TURNO No. _____	
No. CONTRATO:		91-7-20084-26		No. REGISTRO QUIPU: _____	
VALOR PAGO:		\$ 15.560.402,00		FECHA DE RECIBIDO : 2-Jun-26	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		_____		NUMERO DE RADICADO SIIF: _____	
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO		_____		CONTRATISTA: SEBASTIAN TORRES GRAJALES	
		_____		NIT DEL CONTRATISTA: C.C 1. 087.489.055	
DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS					
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO					
			SI _____	NO _____ X _____	
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO					
			SI _____	NO _____ X _____	
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO					
			SI _____	NO _____ X _____	
ENDOSADA A: SEBASTIAN TORRES GRAJALES			CUENTA BANCARIA: 70833810616 BANCOLOMBIA		
4. NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRAMITE DE APGO (REGISTRADO EN SECOP) 26026					
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)					
			SI ☐		
6. FACTURA ORIGINAL:					
			SI ☐		
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:					
			1/06/2026		SI ☐
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:					
			N/A		
			N/A		
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):					
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP					
			SI ☐		
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES, PUBLICADOS EN SECOP					
			SI ☐		
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.					
			N/A ☐		
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, PUBLICADO EN SECOP					
			N/A ☐		
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.					
			N/A ☐		
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,					
			SI ☐		
OBSERVACIONES : _____					
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF					
			SI X NO _____		
ANALISTA DE CUENTAS					

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO: SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____		Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Página 1 de 2
Código: 2BS-FR-0045

Fecha: 12-03-2021

Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



Ciudad y fecha:	Marizales, 02 DE JUNIO DE 2026						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 91-7-20084-26						
Constancia de recibido No.							
Contratista:	SEBASTIAN TORRES GRAJALES						
NIT del contratista:	CC 1.087.489.055						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLAUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR INICIAL: \$123.964.536,00 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$123.964.536,00						
Plazo de ejecución:	TIEMPO INICIAL: 7 meses + 29 días FECHA INICIO: 02/05/2026 FECHA TERMINO: 31/12/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TE. LINA MARIA GARCIA LEÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20084-26						
Fecha de entrega certificada:	DEL 02 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES CALDAS	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA EN LA UPRES CALDAS.	\$15.560.402	\$15.560.402	\$0	\$15.560.402
Acta de recepción de bienes	N/A						

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Nº DE FACTURA/	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
		\$15.560.402	N/A	\$15.560.402
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		\$15.560.402	N/A	\$15.560.402

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del DEL 02 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del N/A mediante comunicado oficial N/A

Se realiza la revisión correspondiente del Sistema de afiliados compensados y se confirma que el contratista se encuentra al día con el pago de obligaciones del mes de Marzo frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, el SENA y el ICBF. Es de anotar que dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y apotar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

TE. LINA MARIA GARCIA LEÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20084-26

Manizales, 02 DE JUNIO DE 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

Respetado Señor

Yo, **SEBASTIAN TORRES GRAJALES** en calidad de contratista identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.087.489.055** expedida en **Belén de Umbria Risalralda**, para los efectos previstos en el Artículo 4 Parágrafo 1° del decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12.5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales de 2,436% y para administrativos del 0,522%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos que corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° **91-7-20084-26** con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 6021659819 DEL 30/05/26	
HONORARIOS MENSUALES	\$ 15.560.402,00		
BASE COTIZACION 40%	\$ 6.202,368		
APORTE SALUD 12,5%	\$ 775.296		\$ 778.100,00
APORTE PENSION 16%	992.378,88		\$ 995.900,00
APORTE RIESGOS PROFESIONALES			
ASISTENCIALES 2,436%	\$ 151.089.68		\$ 151.700

Cordialmente,


SEBASTIAN TORRES GRAJALES

C.C. 1.087.489.055 expedida en Belén de Umbria Risalralda
Tel: 314 796 03 60

Manizales, 02 DE JUNIO DE 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

Respetado Señor

Yo, SEBASTIAN TORRES GRAJALES en calidad de contratista identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.087.489.055 expedida en **Belén de Umbria Risalralda** para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es **DECLARANTE** del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha ☐ NO ☒ SI ☐ tengo contratos suscritos con otras entidades públicas de la misma naturaleza, contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad -Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,



SEBASTIAN TORRES GRAJALES
C.C. 1.087.489.055 expedida en **Belén de Umbria Risalralda**
Tel: 314 796 03 60

**INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL
CONTRATISTA**

Manizales, 02 DE JUNIO DE 2026

CONTRATISTA: PED. SEBASTIAN TORRES GRAJALES

A continuación, se relaciona las actividades del Profesional desde el 02 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORA MES	ACTIVIDADES MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	128	284	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA
HOSPITALIZACION/ URGENCIAS	EVOLUCIÓN - PROCEDIMIENTO	15	30	EVALUACIÓN DE PACIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O URGENCIAS COMENTADOS POR MEDICO DE TURNO REALIZACION FORMATOS CTC MEDICAMENTOS NO POS
TOTAL		143	429	

Quejas en atención al usuario: Sin quejas ☒ Con quejas ☐ Tramite dado ☐

Incorporación información al SISAP: NO

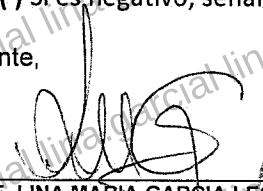
Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: NO

Cumplimiento de la Agenda: SI

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL:**SALUD:** Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales... SI (X) NO () Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.**PENSIÓN:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales SI (X) NO () Si es negativo señale los valores pendientes de cancelar.**ARP:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales SI (X) NO () Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,


TE. LINA MARIA GARCIA LEON
JEFE ESPCO CALDAS
PED. SEBASTIAN TORRES GRAJALES
CONTRATISTA

Manizales 02 DE JUNIO DE 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

**REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY
1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO**

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

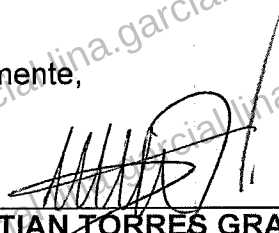
Yo, SEBASTIAN TORRES GRAJALES C.C. 1.087.489.055 expedida en Belén de Umbria Risalralda con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

De la misma manera, en el momento en que se contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

SI () NO (X)

Cordialmente,


SEBASTIAN TORRES GRAJALES

C.C. 1.087.489.055 expedida en Belén de Umbria Risalralda
Tel: 314 796 03 60

105

TOTAL PAGADO:	\$ 1.925.700
---------------	--------------

Blanco

Comprobante en línea

Pago PSE

30 May 2026 07:50



Pago exitoso

CUS 348670357

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
30 May 2026 07:50

Referencia 2
CC

Número de factura
6021659819

Referencia 3
1087489055

Descripción del pago
Pago de la Planilla Integrada de
Seguridad Social y Parafisacales

Valor del Pago
\$1.925.700

Número de comprobante
TR260530075035IMXScZ

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
**** 0616



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2026- / DECAL - UPRES - GUPAS - 20.1

Manizales, 29 de abril de 2026

Señor (a) Contratista
SEBASTIAN TORRES GRAJALES
Médico Especialista en Pediatría
Calle 19 No. 64ª 194 Apto 1812 edificio robles de bella suiza
Manizales - Caldas

Asunto: carta de inicio ejecución contrato PN-MEMAZ-91-7-20084-26

Respetuosamente me permito informar que el contrato de la referencia cuyo objeto a contratar es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" con número de proyecto PR-DECAL-0086-26 surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución por un valor total de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$123.964.536.00) de cuales cubren un periodo de SIETE (07) MESES y VEINTINUEVE (29) DÍAS, con consecutivo SECOP II CO1.PCCNTR.9480837 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del 02 DE MAYO 2026.

SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO
TE. GARCIA LEON LINA MARIA	3216085432	lina.garcial@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Teniente Coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Elaboró: Patrullero HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS
Integrante UPRES Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Intendente MARIANA BUITRAGO CARMONA
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: PRS08 SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
Abogado (a)
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Intendente Jefe RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA
Integrante UPRES Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Mayor MÓNICA MARÍA MORA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
Jefe Administrativo
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: Archivo mis Documentos/2026

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8718968
decal.espc-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

09/23	ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
15-FR-01	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
15-FR-01		POLICIA NACIONAL

PN-MEMAZ-	91-7-20084-26	086	-2026	Fecha	28
Contrato No.	EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ				
Entidad	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE				
Identificador	SALUD CALDAS				
Identificación	900805219-6				
Contratista	SEBASTIAN TORRES GRAJALES				
Identificación	C.C. 1.087.489.055 de Belén de Umbria (Risaralda)				
Razon social	N/A				
NIT	N/A				

El suscrito Coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RASCOS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9.400.414 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, en calidad de Comandante de la Unidad Prestadora de Manizales, Encargado mediante Decreto ED004 de fecha 09/04/2026, con capacidad para celebrar el presente contrato, en virtud de la Resolución de delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Jefe de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, en adelante se denominará LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS por una parte, y por la otra MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA SEBASTIAN TORRES GRAJALES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía C.C. 1.087.489.055 de Belén de Umbria (Risaralda), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses y/o violación de las disposiciones de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1918/2016, Ley 1712 de 2019, ley 1916 del 2010, ley 2097 del 2021 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, por la verificación de:

NECESIDAD DE LA CONTRATACION: Que verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad -Unidad Prestadora de Salud Caldas, lo indicado en las anteriores consideraciones, la justificación realizada por el área o dependencias, en el estudio previo y certificación emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud el 01/01/2026 (la cual se anexa como soporte) en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 del decreto 1068 del 2015, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en prestar los servicios profesionales como MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA para ser ejecutados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud. Por tanto, se presenta una de las causas previstas en la normativa vigente, que implica la contratación directa del servicio. Lo anterior, en atención a la legalidad que debe cumplir la Dirección de Sanidad, de conformidad con el decreto 1795 del 2000, por medio del cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuyo objeto es "Prestar el servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y para brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios". El Acuerdo 093 del 2025, por medio del cual se reglamenta el Plan de Beneficios, el Acuerdo No. 061 del 2015, "Por el cual se promueven las políticas, estrategias, planes, programas de salud como apoyo del servicio policial y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa Operacional de la Policía Nacional y el Acuerdo 620 del Consejo Superior en Salud, por el cual se establece el Plan de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Lo de acuerdo con la certificación de necesidades de personal asistencial, emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación de servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tiene autorizado para contratar 14 horas día MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA lo cual además se tienen sustentado en el estudio previo de este proceso, por lo cual el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, aprueba la contratación de esta profesional, dado que no se excede lo aprobado. Lo anterior en atención a lo ordenado en el Artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

LA GARANTIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE SALUD: ARTICULO 6 DEL DECRETO 1795/2000, es decir de manera ordenada, oportuna y suficiente. La Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Caldas se ve en la necesidad de solicitar la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, con el Medico Especialista

11 de 23 Código: 28S-FR-0067 Fecha: 12-03-2021 Versión:		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  POLICÍA NACIONAL
33)	Documentos e instrumentos del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual	
34)	Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entienda perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	
35)	Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
36)	Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS en la carrera 17 calle 67 esquina Av. La Sultana ubicada en el Municipio de Manizales, Caldas, ii) Al contratista en el correo electrónico sebastian.torres.pedraza@gmail.com o en la dirección de correspondencia Carrera 19 No. 64°194 Apto 1892 edificio robles de bella suiza-Manizales, abonado telefónico 3147960360	
	POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
	 Teniente Coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)	 SEBASTIAN TORRES GRAJALES C.C. 1.087.489.055 de Belén de Umbría (Risaralda)- Contratista
	01. Msc. Hernando Roldán Cárdenas / Integrante UPRES DECAL (UL)	
	02. Msc. Esteban Camacho / Responsable Seguimiento Contratos UPRES CALDAS (UL)	
	03. Msc. María Ortiz Álvarez / Legada UPRES CALDAS (UL)	
	04. Msc. Rosalva Riquelme Padilla / Integrante UPRES CALDAS (UL)	
	05. Msc. María María Barrera / Jefe UPRES CALDAS (UL)	
	06. Msc. Fernando Pinzón Avila / Jefe Administrativo INE (UL)	

Formulario del Registro Único Tributario

14657482346



(415)7707212489984(8020) 0000014657482346

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 7 4 8 9 0 5 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 8 7 4 8 9 0 5 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Belén de Umbria

0 8 8

31. Primer apellido

TORRES

32. Segundo apellido

GRAJALES

33. Primer nombre

SEBASTIAN

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 75 165 AP 602

42. Correo electrónico

ssebastiantorress@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 4 9 3 9 0 3 8

45. Teléfono 2

6 0 6 8 5 3 3 8 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 8

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 3

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 1 6

55- Impto. renta y compl. régimen ordinario

56- Obligación facturar por ingresos bienes

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022-09-01 / 11:18:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES GRAJALES SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE